

Circular N° 195/2016

Valencia, 12 de Septiembre de 2016

REGLAMENTO – GUIA 2016-17 **PARA LOS ORGANIZADORES DE CARRERAS POPULARES**

El organizador de una carrera popular deberá solicitar su correspondiente autorización a la Federación de Atletismo de la Comunidad Valenciana a través de su Delegación Territorial.

Las distancias recomendadas son: 100km, Maratón, Medio Maratón, 20km, 10km, 5km y la Milla, aunque pueden ser aceptadas otras distancias que por su tradición en la localidad donde se celebra la competición lo aconseje.

A.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1.- **Solicitud, anexos II y III**, debidamente cumplimentados, con una antelación mínima de 30 días, para su inclusión en el calendario autonómico. Se requerirá si procede la solicitud para inclusión en el calendario de eventos deportivos 2017 de la DGT (sólo carreras que transcurran por vías interurbanas), referido en el punto 8 del presente reglamento.

Una vez dado el Visto Bueno por la FACV a la documentación presentada en los plazos establecidos, la federación remitirá el presupuesto a la entidad organizadora que tendrá que realizar el abono de la cantidad, previo a la publicación en el calendario. El plazo máximo de inclusión en Calendario será de 10 días de la celebración de la prueba.

No se incluirán en el Calendario Oficial y no serán controlados por el Comité de Jueces, aquellas competiciones cuyo organizador no esté al corriente de cualquier pago de los gastos de Control Técnico, fianzas, control de dopaje y otros gastos derivados, de ediciones anteriores o de competiciones de nueva edición.

2.- **Plano del recorrido**, en el que figurará: itinerario de la carrera, (con la indicación de los puntos kilométricos), acotamiento de las líneas de salida y meta (con sus medidas), ubicación de la ambulancia y servicios médicos, vestuarios, secretaría, megafonía, zona de premiación y demás servicios.

3.- **Reglamento de la prueba** sellado por el organizador, donde figure, como mínimo:

- Denominación de la prueba: lugar, fecha y hora de celebración.
- Horario de inicio de cada una de las pruebas a celebrar.
- Lugar específico de la ambulancia y del servicio médico.
- En el caso de utilización de categorías federativas, ajustarse a las establecidas por la F.A.C.V. (Anexo I).
- Lugar y plazo de recepción de inscripciones (teléfono de información, email, fax..)
- Lugar y plazo de recogida de dorsales.
- Reclamaciones: Indicar que “Las reclamaciones deberán ser realizadas oralmente al Juez Árbitro, no más tarde de 30 minutos después de comunicarse oficialmente los resultados. Si son desestimadas por éste se podrá presentar reclamación por escrito y acompañada de un depósito de 100 € al Jurado de Apelación. En el caso de la resolución fuese favorable se devolvería el depósito de 100 €. Si no hay Jurado de Apelación la decisión del Juez Árbitro es inapelable”.
- Incluir el siguiente párrafo en relación a las medidas de seguridad y de control de las llegadas y meta de las carreras en ruta: “No está permitido (en aplicación del Artº 144 del RIA) correr acompañado de personas no participantes en la misma, vayan a pie o en algún tipo de vehículo, ni llevar niños en brazos o en cochecitos, así como tampoco se permite correr con animales, carros, etc. Esta prohibición se extiende a toda la carrera y muy especialmente en la llegada a meta, siendo su inobservancia motivo de posible descalificación por parte del juez árbitro”.

- Existencia de los Seguros necesarios según la normativa vigente. Para los participantes en la prueba que no cuenten con licencia federativa en vigor, expedida por la F.A.C.V a través de sus delegaciones, un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles daños a terceros, y un Seguro de Accidente Deportivo. Para la Organización un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles daños que la Organización, participantes, espectadores, etc. puedan causar a personas, materiales y/o así mismos.
- Incluir un artículo donde se diga: “Todo lo no previsto en la presente normativa se regirá por las Normas de Competición de la FACV, RFEA para la presente temporada, así como todo lo reglamentado por instancias superiores”.
- Los premios en metálico si los hubiere tendrán acceso únicamente los atletas españoles o extranjeros con licencia autonómica o nacional por la Comunidad Valenciana en la temporada 2016-17.

4.- **Seguros obligatorios.** De acuerdo con el Anexo II, de la Ley de Seguridad Vial, publicada en el B.O.E. número 306 de 23 de diciembre de 2003, todos los organizadores deberán tener suscritos los siguientes seguros para la competición, que cubra a los participantes en la prueba que no estén federados en la Comunidad Valenciana:

- Seguro de Responsabilidad Civil de los participantes: que cubra posibles daños a terceros, establecidos en el Real Decreto 7/2.001 de 12 de enero.
- Seguro de Accidentes Deportivos de los participantes: con cobertura mínima la del seguro obligatorio deportivo regulado en el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio.
- Seguro de Responsabilidad Civil de la Organización: que cubra los posibles daños que la Organización, participantes, espectadores, etc. puedan causar a personas, materiales y/o así mismos.

Licencia de Día para carreras de calendario Autonómico:

Los atletas participantes en las carreras organizadas por la FACV estarán cubiertos con los correspondientes seguros de Responsabilidad Civil y de accidente deportivo. Para todas aquellas pruebas del Calendario Autonómico correspondientes a las Carreras en Ruta y aquellas pruebas de pista o campo a través dónde se pudiera reglamentar (ejemplo, cross popular), la Federación de Atletismo de la Comunidad Valenciana regula la contratación de la Licencia de Día que será de obligatoria aplicación para aquellos atletas que no estén federados y participen en las pruebas del Calendario FACV. El seguro de responsabilidad Civil corresponde la contratación a la entidad organizadora.

El coste de esta Licencia de Día será de 1 Euro y sólo cubre para la carrera en la que el atleta se ha inscrito. Incluye el seguro de accidentes con las coberturas obligatorias del seguro deportivo.

Será obligatorio que los organizadores de las pruebas en ruta y en las que sea necesario la Licencia de día, que figuren en el calendario de la FACV, tengan que enviar a la federación mediante correo electrónico los ficheros de inscripción en formato Excel, necesarios para tramitar la Licencia de Día de todos los participantes, que incluirá la contratación del seguro de accidentes de los atletas participantes no federados.

- Los ficheros como norma general se tendrán que enviar a la FACV antes de las 72 horas de la celebración de la carrera. En todo caso el organizador de la carrera se pondrá en contacto con la FACV para establecer los plazos necesarios para la contratación de los seguros.
- Junto con estos ficheros el organizador tendrá que hacer llegar a la FACV el resguardo bancario de la transferencia realizada por el abono de las licencias de los atletas inscritos a razón de 1 euro por participante. Transferencia: Bankia ES95 / 2038 / 9616 / 15 / 6000230333

Para cualquier duda dirigirla al e-mail areatecnica@facv.es o en el teléfono de la FACV 963859508.

Licencia de Día para carreras de calendario Nacional:

Todos los atletas participantes deben de estar en posesión de la licencia de Día RFEA salvo aquellos atletas que posean Licencia RFEA anual y/o Carnet del Corredor Plus. La licencia de Día (la cual tendrá únicamente validez para el día de la prueba en que se hubiere inscrito) se tramitará, a través de la Organización de la Prueba, en el momento de su inscripción en la misma teniendo un coste de 3 euros para todas las pruebas de Ruta excepto Maratones cuyo coste será de 5 euros. Aquellos participantes, que por poseer licencia RFEA o Carnet del Corredor Plus, no necesiten tramitar licencia de Día podrán hacer su inscripción en la prueba a través de la Plataforma RFEA de inscripciones o cualquiera que pudiera tener

contratada el organizador según los términos que establece la RFEA.

La posesión de Carnet del Corredor y/o licencia no es obligatoria en atletas menores de 16 años. En este caso la contratación y coste del seguro de accidentes será soportado por el organizador. El abono de las cantidades recaudadas por el organizador en concepto de licencias se deberá realizar según viene recogido en el Art.32 del Reglamento para competiciones de la RFEA Circular 142/2016.

5.- Documento acreditativo de haber depositado en la F.A.C.V. el **importe del Control Técnico y el canon de organización**.

6.- **Certificación** de que la participación se ajusta a la categoría y al carácter de la carrera (nacional, autonómica...) asignado por la F.A.C.V. y/o la R.F.E.A., según proceda.

7.- **Certificación de homologación del circuito**, si procede.

Siempre que el circuito este homologado por la R.F.E.A, y no haya sufrido variaciones posteriores en su recorrido, que según las normas de la R.F.E.A. supongan la pérdida de la homologación (periodo de vigencia de 7 años por norma general). Si se quiere hacer constar en cualquier documento de la carrera (reglamento de participación, publicidad, pósters, etc.), que está homologada, se deberá adjuntar un certificado del organizador, en el cual se indique que efectivamente el circuito no ha sufrido variaciones con respecto al que en su día fue homologado por la Federación. Además se adjuntará una copia del Certificado Oficial de Homologación expedido en su fecha.

Descarga de impreso R.F.E.A. de solicitud de homologación o verificación de circuito:

http://www.rfea.es/jueces/impresos/homologacion_modruta.doc

8- **Solicitud de Inclusión en el Calendario de Eventos Deportivos de la DGT.**

Para una mejor coordinación de pruebas deportivas que requieran la supervisión y escolta de la ATGC, la Subdirección General de Movilidad confeccionará un “calendario de eventos deportivos” para 2017.

La información para solicitar la inclusión por parte de los organizadores de una prueba deportiva se encuentra en la página web de la DGT: <https://sede.dgt.gob.es/es/tramites-y-multas/autorizaciones-especiales-de-circulacion/autorizaciones-especiales/calendario-evento-deportivos.shtml>

El impreso que hay que formalizar y enviar en los plazos requeridos a la FACV es el siguiente: <https://sede.dgt.gob.es/Galerias/tramites-y-multas/autorizaciones-especiales-de-circulacion/impreso-comunicacion-para-calendario.pdf>

Solamente se incluirán las que discurran por carreteras cuya ordenación y gestión corresponda a la DGT. (Carreras de ámbito nacional o autonómico que transcurran por vías interurbanas).

La comunicación de cualquier actividad para 2017 se llevará a cabo enviando el formulario oficial a areatecnica@facv.es. (Posteriormente la FACV lo remitirá a la DGT).

Los plazos para la comunicación del organizador serán los siguientes:

1. del 1 al 25 de septiembre para carreras de ámbito nacional.
2. del 10 de octubre al 5 de noviembre para el resto de actividades federadas autonómicas, provinciales o locales.
3. a partir del 25 de noviembre con una antelación mínima de 3 meses con respecto al inicio de actividad para el resto.

Otras Consideraciones:

- Esta comunicación no sustituye la necesidad de solicitar posteriormente la autorización al organismo que corresponda en forma y plazo (Federación de Atletismo y otros organismos oficiales ya sea Ayuntamiento o Delegación del Gobierno).
- Las carreras que no figuren en el calendario informativo de la DGT, también se podrán autorizar si cumplen los requisitos exigidos, pero en caso de conflicto se dará prioridad a las que figuren en el calendario.

B.- REQUISITOS TÉCNICOS.

El circuito deberá estar perfectamente señalizado, en su recorrido y puntos kilométricos, totalmente libre de tráfico durante la competición y en ningún caso estará interceptado por vía férrea o cualquier cruce preferente.

La R.F.E.A. y la F.A.C.V., para dar validez a las marcas obtenidas en ruta en distancias standard, exigen que el circuito esté reglamentariamente homologado.

La certificación y homologación del circuito, será competencia de la Federación, a quien habrá de solicitarse con una antelación mínima de 90 días.

En las carreras superiores a 5.000 m., es aconsejable establecer puestos de avituallamiento con suficiente agua y esponjas.

El dorsal deberá ser de material adecuado para que no se deteriore a lo largo de la prueba, ni aún siendo mojado, y ser perfectamente visible el número a 50 m. como mínimo.

Se recomienda la grabación en vídeo de la llegada para posibles reclamaciones, así como establecer un control electrónico en la misma.

Es recomendable, siempre que sea posible, separar a los participantes en carreras diferentes por categorías, siempre y cuando la competición discurra por un mismo circuito, a fin de evitar problemas de control.

En el caso de que, por el ámbito de la carrera, se exija o solicite Control Antidopaje, los organizadores y participantes deberán cumplir lo reglamentado por la R.F.E.A.

- Para todas las competiciones del Calendario Autonómico se tomarán en cuenta solamente los resultados enviados por las Federaciones Autonómicas. A través del envío de estos resultados las Federaciones Autonómicas, si no indican lo contrario, certifican la validez de las marcas realizadas sobre todo en lo que afecta a utilización de circuitos homologados por la RFEA y correcto funcionamiento del cronometraje (ya sea mediante medios manuales o electrónicos). El sistema de cronometraje tendrá que estar homologado por la RFEA. Circular 142/2016 de la RFEA.
- Para la validez de las marcas de Ruta y marcha es obligatorio caso de utilizarse un sistema automático de cronometraje y clasificación, que este sistema esté homologado por la RFEA. Circular 109/2015 de la RFEA y deberán:
 - Asegurarse, previamente, de que la empresa y sistema utilizado tiene la acreditación de estar Homologada por la RFEA (sin este requisito las marcas no serán válidas)
 - Reconocerán en el Juez Jefe de Transpondedor como la personar con máxima autoridad en materia de resultados (clasificaciones y tiempos) y en este sentido dará las instrucciones oportunas a la Empresa de Cronometraje para obtener su máxima colaboración hacia la JJT. (Reunión Previa, sincronización de tiempos, modificación de orden de llegada, etc.)
 - Autorizará a la empresa de Cronometraje a enviar a la RFEA/FACV los resultados de la prueba tanto en PDF (para publicación de resultados) como en formato excell o CSV para gestión actualización de ranking popular y otras utilidades que usase la RFEA.
 - Asegurar la contratación a la empresa de cronometraje de tantos puntos de control como se indica a continuación:

Hasta 10km	Control de Salida y Meta. Dependiendo del circuito se debe exigir control en el Km.5, especialmente en los circuitos de ida y vuelta por la misma ruta
Media Maratón	Control de Salida, Km.10 (o uno al azahar) y Meta. Si la carrera da vueltas a un circuito se deberán todos los pasos de vuelta.
Maratón	Control de Salida, Media Maratón, dos controles al azahar y Meta.

C.- SALIDA Y META.

Los lugares destinados a la salida y meta, serán suficientemente amplios para dar cabida a todos los participantes y evitar incidencias de cualquier tipo. Se recomienda colocar a los atletas en la salida por nivel deportivo y reservar un lugar preferente para las mujeres.

Estarán debidamente señalizados y protegidos por vallas, cintas, etc., a fin de evitar que el público obstaculice el paso de los participantes.

De acuerdo con el número de participantes previsto, de las características del circuito y de las áreas de salida y meta dispuestas por la organización, se aconseja que el Organizador contacte con Protección Civil y Fuerzas del Orden Público con el fin de asegurar la seguridad.

La Federación podrá determinar los medios necesarios a aplicar en el circuito y áreas de salida y meta para el correcto desarrollo de la prueba.

D.- ASISTENCIA SANITARIA.

Es obligación del organizador prever un servicio médico durante la competición, así como el traslado en ambulancia y el tratamiento o intervención clínica de cualquier participante lesionado.

El Delegado Federativo en la competición, si lo hubiere, o, en su defecto, el Juez Arbitro, no autorizará el comienzo de la misma si no se halla presente el servicio médico.

E.- INSCRIPCIONES Y RESULTADOS.

Los organizadores confeccionaran un listado con los datos personales de los participantes, conteniendo como mínimo: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, club o entidad, categoría, dorsal y nº de licencia federativa (en el caso de que se disponga de ella).

Una vez finalizada la carrera, se deberá confeccionar un acta de resultados, en la cual deben de constar los siguientes datos:

- Denominación, fecha y lugar de la carrera.
- Distancia recorrida. En el caso de existir varias distancias, se deberán realizar diferentes clasificaciones y, como mínimo, una por cada distancia.
- Dorsal, orden y tiempo de llegada.

El Juez Árbitro facilitará a la organización el número de dorsales y tiempos, que se hayan acordado previamente, en función del carácter de la carrera, del número de jueces para el control técnico y de los medios técnicos y humanos que la organización designe a tal efecto.

En el caso de existir control electrónico (Código de barras, Chip, etc,...) el Juez Árbitro será el encargado de dar el Vº Bº, y por tanto, oficialidad a las clasificaciones electrónicas (tiempos y llegadas) que proporcione el aparato.

Será responsabilidad de la organización la clasificación de los participantes por categorías, en caso de que las hubiera, en consenso con el Juez Árbitro.

En las distancias y circuitos homologados, la organización deberá disponer de los medios suficientes para poder asegurar la obtención de los resultados de todos los participantes llegados a meta.

Se deberá realizar una Clasificación General Masculina y otra Femenina de todos los participantes, independientemente de su edad. En base a las cuales se realizará la entrega de premios. Se recomienda establecer clasificaciones por categorías, siendo potestad del organizador otorgar premios y que éstos sean acumulables o no. Los premios deben ser similares para hombres y mujeres.

En pruebas de alta participación será obligatoria la entrega de dorsal diferenciado a hombres y mujeres con el objeto de facilitar el control de los participantes por parte de los jueces y la organización.

Confección y envío de resultados a la Federación:

- Máximo en 24 horas en ficheros excell y PDF.
 - Presentación en vertical de los resultados.
 - Presentación de Clasificación General y otra de hombres/mujeres por separado en formato PDF
 - Presentación en formato excel en pestañas separadas de las mismas clasificaciones.
-
- Cabecera de la Carrera
 - Denominación oficial de la carrera
 - Distancia
 - Fecha carrera
 - Lugar
 - Otra información (Homologaciones)
 - Orden de los Campos de los Resultados
 - Puesto – Tiempo Oficial – Nombre – Apellidos – Fecha Nacimiento – Licencia – Club/Entidad- País/Nacionalidad – Categoría – Pto. Categoría – Tiempo Real – Dorsal
 - Formato Hora: hh:mm:ss Formato Fecha: dd/mm/aaaa Formato Licencia V25000
 - Pie de la Carrera
 - Número de Orden de página
 - Fecha impresión de resultado
 - Patrocinadores/ entidades colaboradoras/empresa de cronometraje

F.- OTRAS CONSIDERACIONES.

El Juez Árbitro es la máxima autoridad técnica de la prueba.

Los Jueces controlarán la salida y llegada, certificarán que el desarrollo de la prueba se ajusta al Reglamento y documentación presentados a la F.A.C.V., así como a las normativas vigentes.

Por parte de la organización se nombrará un Delegado responsable que coordine la actuación de todos los colaboradores, personal de seguridad, etc.

La organización deberá prever el número adecuado de auxiliares, que se distribuirán a lo largo del circuito, bajo la supervisión del Delegado de la organización y del Juez Árbitro, para que colaboren con los jueces en el correcto control de la misma.

La organización facilitará al Juez Árbitro el folleto impreso publicado, con las normas, con el objeto de cotejarlo con el aprobado por el Área Técnica.

En determinadas carreras, y según el circuito, la organización pondrá a disposición del Juez Árbitro un vehículo con conductor (preferentemente motocicleta) en el caso de que aquél lo crea necesario para seguir o controlar la carrera personalmente, o por alguno de los jueces.

El Juez Árbitro podrá suspender la prueba en el momento en el que se observen riesgos para los participantes u otros, y/o se incumplan las condiciones reflejadas en la documentación presentada en la F.A.C.V.

El dorsal acreditativo da la condición de participante. Es imprescindible llevarlo bien visible y sujeto con, al menos, 4 imperdibles. Se debe mantener totalmente desplegado en el pecho, en la salida, durante el recorrido y en la llegada.

El Juez Árbitro podrá solicitar, si lo cree oportuno, que se identifique cualquier participante mediante documento legal (D.N.I., pasaporte,...) con el fin de comprobar cualquier tipo de duda.

Será descalificado, todo participante que:

1. No realice el recorrido completo.
2. No lleve bien visible su dorsal, lo manipule y/o lo ceda a otros.
3. Altere los datos facilitados a la Organización o al Juez Árbitro, con respecto a los que figuren en su D.N.I. o ficha federativa.
4. No facilite a la Organización la documentación que se le requiera.
5. Incumpla cualquier otra norma contemplada en las normas de la F.A.C.V y R.F.E.A.

G.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CARRERAS QUE SE CELEBREN EN VIAS PÚBLICAS.

Según el Art. 2 de la Ley de Seguridad Vial (BOE nº 306, de 23 de diciembre de 2003, págs. 45767 a 45769) la tramitación para solicitar la autorización de las pruebas deportivas por parte de la autoridad gubernativa correspondiente será la siguiente:

- a) Al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, cuando el recorrido de la prueba se desarrolle por más de una comunidad autónoma.
- b) A la comunidad autónoma correspondiente (Consellería de Justicia y Administraciones Públicas), cuando la prueba se desarrolle íntegramente por vías situadas en su ámbito territorial.
- c) Al Ayuntamiento, cuando la prueba se desarrolle íntegramente dentro del casco urbano, con exclusión de las travesías.

Teniendo en cuenta las medidas especiales de regulación de tráfico de la Resolución del Ministerio del Interior de 14 de Febrero de 2008.

H.- CARÁCTER, CATEGORÍA Y ÁMBITO DE LA COMPETICIÓN.

Las competiciones podrán ser consideradas de categoría: Internacional, Nacional, Autonómica y/o Provincial, la cual le será asignada por la F.A.C.V. y/o la R.F.E.A.

La participación de los atletas estará sujeta a las normas de las Federaciones respectivas y al ámbito de la carrera asignado.

1. Competición de ámbito Autonómico.

Por norma general en estas competiciones no podrán participar atletas extranjeros que no tengan licencia en vigor por la FACV, salvo si se cumple alguno de los siguientes supuestos:

- Que en la competición no exista ningún tipo de compensación económica (tanto en premios como en participación).
- Atletas residentes en la Comunidad Valenciana. Deberán justificarlo con permiso de residencia o de trabajo.

En todos los casos el atleta deberá poseer el permiso de la Federación de su país de acuerdo con la normativa IAAF y autorización por escrito de la RFEA.

Cualquier atleta que participe en una prueba incumpliendo este punto podrá ser descalificado, en caso de que obtenga algún premio será retenido hasta que se presente la documentación que permita su participación en la prueba.

Según normativa de la RFEA en las competiciones de nivel autonómico se permitirá una participación máxima de atletas de otras Federaciones Autonómicas de acuerdo con el cuadro adjunto:

		Máximo de Atletas de otras Federaciones Autonómicas	Número máximo de Federaciones Autonómicas
RUTA	Hasta 10 km.	10	3
	+ 10 km.	20	3

En las competiciones de Ruta (milla, 5km, 10km, 15km, 20km, Media Maratón, 25Km, 30Km, Maratón, 100km y Maratón por relevos) será obligatorio que los circuitos estén homologados por la RFEA.

Por norma general en estas competiciones no podrán participar atletas españoles con ayuda económica de la RFEA ni atletas extranjeros que hubiesen realizado una marca igual o superior a 900 p. de tabla IAAF vigente.

En ambos casos, esta prohibición no afectará a las pruebas del Calendario Autonómico o por la que el atleta tenga licencia. La RFEA atendiendo a especiales circunstancias deportivas, podrá autorizar, previa solicitud y de manera excepcional, la participación de atletas extranjeros (o españoles con ayuda económica) en pruebas de los respectivos Calendarios Autonómicos. Las pruebas que tengan una participación de atletas extranjeros no

residentes superior al 5% del total de inscritos deberán obligatoriamente estar incluidos en el Calendario Nacional.

En todos los casos de atletas extranjeros deberán poseer el permiso de de la Federación de su país de acuerdo con la normativa I.A.A.F.

A los organizadores que incumplan deliberadamente la normativa de participación de atletas españoles con ayuda económica y/o extranjeros en pruebas no incluidas en el Calendario Nacional no se les autorizará a organizar ninguna prueba del Calendario Nacional por un periodo de 24 meses a partir de la fecha del incumplimiento.

Las Federaciones Autonómicas deberán de revisar los reglamentos de las pruebas autonómicas y asegurar que en los mismos se refleje la reglamentación RFEA de participación de atletas extranjeros. En esa reglamentación deberá aparecer, expresamente la posibilidad de descalificación de cualquier atleta que, a sabiendas de su imposibilidad de participar en la prueba, proporcione datos erróneos para poder hacerlo. El organizador retendrá el premio hasta que el atleta presente la documentación que permita su participación en la prueba. En caso de incumplimiento la Federación Autonómica podrá ver reducida su subvención presente o futura en una cantidad mínima de 2000 euros hasta el equivalente al doble de la cantidad que debiera haberse facturado en concepto de licencia de día en el caso de que la prueba hubiese en estado en el Calendario Nacional.

2. Competición de ámbito Nacional e Internacional.

Según las Normas de la RFEA en las **competiciones de nivel nacional** se permitirá una participación mínima de atletas no pertenecientes ni residentes en la Federación Autonómica donde se organiza la competición y pertenecientes a un mínimo de Federaciones Autonómicas, y hasta un número de atletas no afiliados a la RFEA, pertenecientes a países miembros afiliados a la IAAF según cuadro adjunto.

Las Carreras de Ruta de Calendario RFEA estarán sujetas al Reglamento de la RFEA para competiciones 2016-17 en su artículo 32º referente a su apartado de Licencias, Carné del Corredor y Carné de Día.

		Mínimo de Atletas de otras Federaciones Autonómicas	Otras Federaciones Autonómicas	Número máximo de atletas extranjeros	Nº Países
RUTA	Hasta 10 km.	10	4	5	3
	+ 10 km.	20	4	9	3

El número de atletas, que se indica, debe ser de las Categorías Senior/Promesa y/o Júnior (Hombres o Mujeres).

En las competiciones de Ruta (milla, 5km, 10km, 15km, 20km, Media Maratón, 25Km, 30Km, Maratón, 100km y Maratón por relevos) será obligatorio que los circuitos estén homologados por la RFEA.

Las competiciones de **ámbito internacional** autorizadas por la RFEA en las que participen un mínimo de atletas no afiliados a la RFEA y un número mínimo de Países Miembros afiliados a la IAAF. El número mínimo de atletas y Países serán los siguientes:

		Atletas no RFEA	Países miembros IAAF
RUTA	Hasta 10 km.	6	4
	+ 10 km.	10	4

El número de atletas, que se indica, debe ser de las Categorías Senior/Promesa y/o Júnior (Hombres o Mujeres).

En las competiciones de Ruta (milla, 5km, 10km, 15km, 20km, Media Maratón, 25Km, 30Km, Maratón, 100km y Maratón por relevos) será obligatorio que los circuitos estén homologados por la RFEA.

En los reglamentos de las competiciones de carácter autonómico y/o provincial deberá aparecer, expresamente, la posibilidad de descalificación de cualquier atleta que, a sabiendas de su imposibilidad de participar en la prueba, proporcione datos erróneos para poder hacerlo.

I.- CONSIDERACIONES FINALES.

Toda entidad que solicite a la FACV el control y reconocimiento de cualquier carrera se compromete a aceptar y cumplir el presente reglamento y las normas y reglas de la F.A.C.V. y R.F.E.A., así como lo establecido en el R. D. 1428/2003, publicado en el B.O.E. nº 306 de fecha 23/12/2003 en su anexo II. y la Resolución del Ministerio del Interior de 14 de Febrero de 2008 referente a las medidas especiales de regulación del tráfico.

La F.A.C.V. no se hace responsable de los daños que la organización, los participantes, los espectadores, etc. causen a personas, materiales y/o a sí mismos, ni de las posibles sanciones que, por incumplimiento de la Ley de Seguridad Vial o de las Normas federativas puedan recaer sobre los organizadores de la carrera.

Todo lo no previsto en el presente Reglamento, se regirá por las Normas Generales de Competición de la F.A.C.V., R.F.E.A., para la presente temporada.

ANEXO I

<u>CATEGORÍA</u>	<u>EDAD</u>
VETERANO	Desde el día que cumplan 35 años
SÉNIOR	Nacidos/ as en 1994 hasta veterano
PROMESA	Nacidos/ as en 1995, 1996 y 1997
JÚNIOR	Nacidos/ as en 1998 y 1999
JUVENIL	Nacidos/ as en 2000 y 2001
CADETE	Nacidos/ as en 2002 y 2003
INFANTIL	Nacidos/ as en 2004 y 2005
ALEVÍN	Nacidos/ as en 2006 y 2007
BENJAMIN	Nacidos/ as en 2008 y 2009

**ANEXO -II-
 IMPRESO DE SOLICITUD PARA INCLUSION EN CALENDARIO
 DE LA FACV DE CARRERAS EN RUTA TEMPORADA 2016-2017**

La Entidad Organizadora: _____
 Con domicilio en: _____
 Localidad: _____ Provincia: _____ C.P. _____
 Tlf. _____ Fax: _____ N° C.I.F. _____
 Página Web: _____ e. Mail: _____

SOLICITA a la F.A.C.V., Delegación de _____, la organización, e inclusión en el Calendario de la prueba:

Denominación de la prueba: _____
 A celebrar en: _____ el día: _____
 Hora de inicio: _____ Con una distancia de: _____ metros.
 ¿Quién posee los derechos sobre la organización de esta competición? _____
 Número de ediciones de la prueba: _____ Censo de la última edición: _____
 Circuito Homologado RFEA: SI NO Fecha de Homologación: _____
 Sistema de cronometraje: _____ Homologado SI NO
 Empresa cronometradora: _____
 Tipo de Campeonato solicitado: Campeonato Autonómico Campeonato Provincial _____

El organizador se compromete a lo siguiente:

- a) Respetar y cumplir todo lo articulado en las Normas y Reglamentos de la temporada 2016/2017 de la F.A.C.V. y subsidiariamente las de la R.F.E.A.
- b) A pagar los costes del canon federativo, supervisión, control de la prueba e inclusión en el Calendario de la F.A.C.V., etc.
- c) A remitir los resultados en formato informático en plazo y forma a la Federación Autonómica.
- d) Adjuntar al Área Técnica de la FACV el reglamento, plano del circuito, certificados, seguros, anexos y toda la documentación necesaria y requerida por la FACV para este tipo de competiciones.

Como organizador CERTIFICO que los participantes se ajustarán al ámbito de la carrera establecido en las normas R.F.E.A. y F.A.C.V.

Persona de contacto de la Organización: _____
 Domicilio: _____
 Ciudad: _____ C.P. _____ Fax: _____
 Tfnos. de contacto: _____ Horario: _____
 E-mail _____ D.N.I. _____

*De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos Personales y a través de la cumplimentación del presente formulario, Vd. presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales facilitados, que serán incorporados a un fichero titularidad de la **FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (FACV)**, inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es realizar las tareas de gestión de pruebas del calendario y publicación de información relativa a la organización y personas de contacto en las publicaciones y página web de la FACV. Asimismo, informamos que sus datos podrán ser comunicados o cedidos a las entidades públicas o privadas que mantienen relación o colaboran con **la FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE COMUNIDAD VALENCIANA**, cuya finalidad es gestionar y promocionar las pruebas de calendario de esta Federación. Igualmente le informamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en dicha Ley a través de correo postal, en la siguiente dirección: Avenida Pérez Galdós, 25 – 1ª, 3ª (46018 - Valencia), o por la dirección de correo electrónico: facv@facv.es*

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA Y SELLO DEL ORGANIZADOR

Vº Bº F.A.C.V.

Fdo. D/Dña.: _____

ANEXO –III-

INFORME COMPLEMENTARIO

Carrera: _____

Fecha Carrera: _____ Lugar: _____

Entidad organizadora: _____

Con domicilio en: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ C.P.: _____

Tif. _____ Fax: _____ Nº C.I.F.: _____

D/Dña.: _____, con número de DNI ó

Pasaporte: _____, en representación de la entidad organizadora arriba indicada,

CERTIFICO:

- Que los participantes se ajustarán al ámbito de la carrera, según las Normas de la R.F.E.A. y/ o de la F.A.C.V., para la temporada en vigor.
- Que en el caso de celebrarse por un circuito homologado, la carrera discurrirá por el mismo circuito homologado en su día por la Federación.
- Que la Organización cumple con todos los requisitos y normativas reseñadas en el Anexo II, de la Ley de Seguridad Vial, publicada en el BOE número 306 de 23 de diciembre de 2.003, y que son los siguientes:
 - Para todos los participantes* de la prueba estar cubiertos por un **Seguro de Responsabilidad Civil**: que cubre los posibles daños a terceros, establecidos en el Real Decreto 7/2.001 de 12 de enero.
 - Para todos los participantes* de la prueba estar cubiertos por un **Seguro de Accidente** de acuerdo con las coberturas del seguro obligatorio deportivo, regulado en el Real Decreto 849/ 1993 de 4 de junio.
- Que la Organización se compromete a remitir con al menos diez días antes de la prueba el Certificado de la Entidad Aseguradora como que cumple con los anteriores requisitos.
- Que la organización dispone de la cobertura de un Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra los posibles daños que la Organización, los participantes, los espectadores, etc. Puedan causar a personas, materiales y/o así mismos.
- Que la Organización se dá por enterada que las consecuencias negativas por el incumplimiento de la Ley de Seguridad Vial o de las Normas Federativas, recaen exclusivamente en el Organizador de la Carrera.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en _____, a ____ de _____ del 2_____

* Se informa a todos los Organizadores que los atletas con licencia en vigor por la FACV tienen cubiertos estos dos seguros con su licencia y no sería necesario contratarlos para ellos.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos Personales y a través de la cumplimentación del presente formulario, Vd. presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales facilitados, que serán incorporados a un fichero titularidad de la **FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (FACV)**, inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es realizar las tareas de gestión de pruebas del calendario y publicación de información relativa a la organización y personas de contacto en las publicaciones y página web de la FACV. Asimismo, informamos que sus datos podrán ser comunicados o cedidos a las entidades públicas o privadas que mantienen relación o colaboran con la **FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE COMUNIDAD VALENCIANA**, cuya finalidad es gestionar y promocionar las pruebas de calendario de esta Federación. Igualmente le informamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en dicha Ley a través de correo postal, en la siguiente dirección: Avenida Pérez Galdós, 25 – 1ª, 3ª (46018 - Valencia), o por la dirección de correo electrónico: facv@facv.es

Sello de la Entidad Organizadora:

Firmado:
D./Dña.: _____